



MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Este documento establece el manual para el desarrollo de la política de protección de datos en ACESCO S.A.S

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1 OBJETIVO.....	2
2 ALCANCE.....	2
3 DEFINICIONES.....	2
4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	4
5 DESCRIPCION DEL MANUAL.....	4
5.1 PRINCIPIOS.....	4
5.2 TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDADES DE DICHO TRATAMIENTO.....	6
5.3 DERECHOS DE LOS TITULARES.....	7
5.4 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.....	9
5.5 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	10
5.5.1 Autorización para Tratamiento de datos sensibles.....	11
5.6 TRANSFERENCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES.....	11
5.7 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	12
5.8 DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE DATOS PERSONALES.....	12
5.8.1 COLABORADORES NUEVOS.....	12
5.8.2 b. Colaboradores antiguos.....	13
5.9 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
5.10 MECANISMOS PARA LA CONSULTA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO.....	15
5.11 ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
5.12 SANCIONES.....	16
5.13 SEGURIDAD DE LA INFORMACION.....	16
5.14 TEMPORALIDAD DE LA BASE DE DATOS.....	17
6 REGISTROS.....	18

7	CONTROL DE CAMBIOS	18
8	CREACIÓN Y APROBACIÓN	18
9	ANEXOS	18

INTRODUCCIÓN

Los datos personales, como un derecho humano en su versión de habeas data, deben ser reconocidos y protegidos por las democracias y los diferentes actores pertenecientes a estas, en especial el sector privado quien es protagonista en la administración de los datos para llevar a cabo operaciones en el mercado. La libertad de empresa debe armonizar con la primacía y protección de estos derechos.

En ACESCO S.A.S., entendemos la importancia de administrar, custodiar, recolectar y en general darle un tratamiento adecuadamente a sus datos personales dentro del marco legal; por consiguiente, ponemos a su disposición la información necesaria acerca de nuestras políticas de tratamiento para la protección de datos, así como, los derechos que les asisten a los titulares de estos.

1 OBJETIVO

Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos que ACESCO S.A.S. debe cumplir para la recolección, e/ tratamiento, el uso, e/ procesamiento, el intercambio, la transferencia y la transmisión de datos personales en cumplimiento y desarrollo - de/ derecho constitucional de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se recaude sobre ellas en bases de datos o archivos, y los derechos, libertades y garantías a los que se refieren el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia así como, en los tratados internacionales reconocidos por nuestro país.

2 ALCANCE

Esta política, así como su manual y los procedimientos creados alrededor de esta, son de obligatorio cumplimiento para los administradores de la sociedad, cantadores, revisor fiscal y en general todos sus colaboradores, así como, aquellos que representen a la compañía o se encuentren legitimados por ella o, con los que la compañía tenga algún tipo de vínculo comercial, legal o convencional.

Todos los colaboradores deben velar por el respeto y cumplir con lo dispuesto en el presente manual, y en los procedimientos de la organización.

3 DEFINICIONES

ACESCO S.A.S., en el marco de la protección de datos personales, tendrá en cuenta las siguientes definiciones originales brindadas por la ley:

- a. **Autorización:** Es el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. **Aviso de privacidad:** Es la comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales, los derechos que le asisten, la forma de ejercerlos y los mecanismos para contactarse con la Compañía.
- c. **Base de datos:** Es el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización y acceso.
- d. **Dato personal:** Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables.
- e. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- f. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.
- g. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- h. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- i. **Tratamiento:** Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- j. Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. ACESCO es el encargado del tratamiento de los datos personales.
- k. Responsable del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. ACESCO es el responsable de los tratamientos de datos personales en los términos indicados en el presente manual.
- l. Titular: Es la persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Políticas de tratamiento de datos personales.
- m. Autorizado: Es la persona Jurídica o Natural y todas las personas bajo su responsabilidad, que por virtud de la autorización y de estas políticas tienen legitimidad para Tratar los Datos Personales del Titular. El autorizado incluye al género de los habilitados.
- n. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- o. Transmisión: Es el tratamiento de datos personales que implica comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- p. Titular del Dato Personal: Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en una Base de Datos y quien es el que tiene derecho de Hábeas Data.

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN ACESCO.COM.CO

5 DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

5.1 PRINCIPIOS.

En la aplicación de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales ACESCO S.A.S. observará los siguientes principios, que serán aplicables a todas las bases de datos que sean susceptibles de tratamiento.

- a. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser *informada al Titular.
- c. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del tratamiento, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución, de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1733 de 2013 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

5.2 TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDADES DE DICHO TRATAMIENTO.

ACESCO S.A.S., en su condición de responsable y encargado, realiza el Tratamiento de datos personales y sensibles, lo que incluye la recolección, el almacenamiento, la actualización, el uso, la circulación, la transferencia, transmisión y supresión, para los fines administrativos, contables, tributarios, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Adicional a lo anterior, el tratamiento de los datos cumple con las siguientes finalidades;

1. Para que ACESCO S.A.S. pueda dar cumplimiento a sus obligaciones y ejercer los derechos, y en general, desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y actividades conexas, incluyendo actividades de mercadeo y promoción de sus productos.
2. Para actividades de mercadeo y/o promoción de otros servicios propios de venta cruzada entre sus clientes o de terceros con quienes ACESCO S.A.S. haya celebrado alianzas comerciales, las cuales pueden ser adelantadas directamente por ACESCO S.A.S., o con el apoyo de terceros contratados con este propósito por ACESCO S.A.S., con quienes se compartirá la información personal contenida en las bases de datos, y quienes deberán cumplir con los deberes establecidos para los encargados del Tratamiento.
3. Para que con fines propios del objeto social de ACESCO S.A.S., estadístico, comercial y de control de riesgos, éstas puedan consultar y/o reportar bases de datos de información.
4. Para llevar a cabo contratación de cualquier naturaleza en la prestación de servicio o en la compraventa de bienes con personas naturales o jurídicas.
5. Establecer estrategias o de relacionamiento con administradores colaboradores y en general con sus grupos de interés.
6. Identificar al titular, Realizar estudios de seguridad y en general la mitigación de riesgos para prevenir el fraude, lavado de activos y financiación de terrorismo.
7. Para llevar a cabo toda la gestión tributaria, fiscal y contable de la compañía.
8. Tratándose de la recolección de datos de los colaboradores que prestan su servicio para la compañía, mediante el diligenciamiento de formatos o en la entrega de sus hojas de vida, así como de futuros candidatos para ser empleados de la empresa, sus datos serán tratados conforme a la ley de

protección de datos, así como, para cumplir los fines propios del contrato laboral. En este orden de ideas, los datos personales serán recolectados para las siguientes finalidades: (I) Dar cumplimiento a las leyes laborales temas en seguridad social, riesgos profesionales prestaciones sociales, cajas de compensación familiar; (II) Cumplir con los requerimientos de la autoridades judiciales o administrativas; (III) para informar y comunicar cambios organizacionales estrategias de la compañía y cualquier información relacionada con la sociedad y su contrato laboral.

9. Los datos personales que ACESCO S.A.S. recolecta y que son usados para la normal comunicación con sus clientes, contratistas, proveedores y empleados tienen que ver con la siguiente información: Identificación: **Datos Personales:** como nombres y apellidos, género, profesión u oficio, con el fin de individualizar al titular de los datos personales, y para el caso de trabajadores, realizar los procesos necesarios en el área de recursos humanos dentro de la empresa. **Datos de Ubicación:** Para tener contacto permanente con el titular de los datos personales y dar cumplimiento a obligaciones contraídas o informar sobre cambios de nuestros productos o servicios, para solicitar productos y servicios requeridos y para presentar peticiones ante el proveedor. **Datos Socioeconómicos:** Evaluación como cliente potencial. **Datos Biométricos:** En las instalaciones tenemos monitoreo por grabaciones de video, la información tiene como finalidad brindar seguridad a la infraestructura y verificar la calidad del servicio que se le presta al titular o que el titular presta a externos de ACESCO S.A.S.
10. Otros: Información comercial y publicitaria para realizar campañas -de fidelización del proveedor y evaluar la calidad de los productos y/o servicios.

5.3 DERECHOS DE LOS TITULARES

Con el fin de proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que sean recolectados y objeto de tratamiento como: almacenamiento, uso, circulación, la ley 1581 establece los siguientes derechos para los titulares los cuales son reconocidos por ACESCO S.A.S.

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

3. Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución; La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del responsable o encargado.
6. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento;

Conocer el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que le sean hechas, cuando versen sobre datos sensibles, entendidos éstos como aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso 'indebido puede generar discriminación o, sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.

Para los datos recolectados antes del 27 de junio de 2013, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. ACESCO solicitará la autorización de los titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo indicado en el presente manual en el capítulo VIII. O a través de un medio idóneo y eficiente para solicitar la autorización y poner en conocimiento del titular los derechos indicados en el presente manual.
2. Si los mecanismos citados en el numeral 1 nos son eficientes para solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, ACESCO podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1. Tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

3. Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1 y 2. El Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del presente capítulo, el responsable y encargado podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información. Puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.
4. En todo caso el Responsable y el Encargado deben cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el presente capítulo. Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

5.4 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.

Con el objetivo que el legitimado del titular de dato, (causahabientes, representantes legales, apoderados o titular) pueda ejercer su derecho se establece los procedimientos establecidos por ACESCO S.A.S. conforme a lo indicado en el título V de la ley 1581 de 2012 para la atención del reclamo del titular:

1. El titular presentará solicitud dirigida a **ACESCO** al correo electrónico falzate@acesco.com de acuerdo con lo indicado en el título VIII del presente manual. Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:
 - a. Nombre e identificación del titular
 - b. Descripciones detalladas de los hechos objeto del reclamo
 - c. Dirección física o electrónica para remitir respuesta
 - d. Documentos que considere el titular necesario para respaldar los hechos objeto del reclamo
2. Una vez recibida la solicitud se procederá con la verificación de la identidad del peticionario o de la legitimación de éste para tal fin. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Esta respuesta deberá cumplir con tres requisitos: (I) se responderá de fondo la solicitud atendiendo la petición del titular del dato (II) la respuesta será clara y concreta ante los interrogantes del solicitante y (III) Deberá ser oportuna atendiendo los términos indicados en la ley, los cuales son transcritos en el manual de ACESCO.

3. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se deberá informar al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
4. Si la solicitud o el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Parágrafo. - El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

5.5 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

ACESCO SAS deberán obtener de parte del Titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus Datos Personales.

Para obtener la autorización, es necesario informarle al Titular de los Datos Personales de forma clara y expresa lo siguiente:

1. El Tratamiento al cual serán sometidos sus Datos Personales de acuerdo al presente manual y la finalidad del mismo;
2. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
3. Los derechos que le asisten como Titular previstos en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y en el presente manual.
4. La identificación, dirección física o electrónica de la Compañía **donde pueda dirigir sus reclamos.**

La Autorización del Titular debe obtenerse a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como formatos de autorización por escrito, página web, facturas o en redes sociales, formato de PQR, mensajes de datos o cualquier medio tecnológico acorde con el contexto actual.

En todos los casos, se debe dejar prueba del cumplimiento de los puntos anteriores.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas, claras y expresas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el Tratamiento. ACESCO deberá dejar evidencia de dicha conducta que pruebe la autorización del tratamiento del dato.

5.5.1 Autorización para Tratamiento de datos sensibles.

ACESCO excepcionalmente realizará tratamiento de datos sensibles y en todo caso se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La autorización debe ser explícita y constar por escrito;
2. Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el Tratamiento de dicha información;
3. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de este tratamiento.
4. Se deberá informar que en cualquier momento el titular o el legitimado podrá revocar la autorización.
5. Cuando se trate de la recolección de datos de menores de edad para el caso de los trabajadores ACESCO deberá validar primeramente que el menor este debidamente representado. Posterior a la validación el representante del menor deberá garantizar informar al menor y contar con su consentimiento respetando su derecho de acuerdo con su madurez, capacidad y autonomía.

5.6 TRANSFERENCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

Las bases de datos personales no serán transferidas a países en los cuales no se proporcionen niveles adecuados de protección de datos. La medida para ello serán los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los que en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos por la Ley 1251 de 2013.

Sin embargo, se podrá obviar ésta circunstancia en los casos que:

- La información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia
- El intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.

- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la Republica de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales, siempre y cuando se cuente con la autorización del titular
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio

5.7 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- **Razón social:** ACESCO S.A.S,
- **Nit.** 860.026.753-0
- **Dirección y domicilio social:** Av. calle . 116 No. 7ª 15; Piso 17, Torre Cusezar de la ciudad de Bogotá D.C., es responsable y encargado del tratamiento de datos personales.
- Area encargada de atención de PQR: Área jurídica
- **Correo electrónico:** financiera@acesco.com
- Teléfono: PBX 3718100

5.8 DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE DATOS PERSONALES

La ley 1581 establece los siguientes deberes para 'los responsables y encargados del tratamiento de la información.

- Como responsable del tratamiento de los datos personales ACESCO tiene los siguientes deberes adicionales a los que le imponga la ley:

5.8.1 COLABORADORES NUEVOS.

1. ACESCO S.A.S, solicitará y conservará la autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular, en las condiciones previstas en la ley de protección de datos personales, así mismo informará al titular cuales datos son sensibles, el tratamiento para estos y que no está obligado a autorizar su tratamiento.

El titular podrá solicitar a ACESCO S.A.S. prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento. ACESCO S.A.S. mediante sus diferentes canales, informará al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos y garantizará el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. ACESCO S.A.S. conservará

la autorización y los datos por un tiempo necesario y razonable de acuerdo con la naturaleza del vínculo jurídico con el titular del dato de igual forma conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2. ACESCO S.A.S. informará al titular cualquier cambio en la política de Tratamiento. estos cambios se realizarán oportunamente mediante correo electrónico con copia oculta, página web, redes sociales, comunicación escrita o medio de comunicación frecuente de la sociedad y conservará evidencia de este, en caso de que la política de tratamiento no se pueda poner a disposición del titular.
3. ACESCO S.A.S. garantizará que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En caso de requerir corrección ACESCO S.A.S. informará al encargado del tratamiento con el fin de que se realicen los ajustes necesarios.
4. ACESCO S.A.S. adoptará las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada, ACESCO S.A.S. suministrará al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales y así mismo exigirá el cumplimiento de las condiciones seguridad
5. ACESCO S.A.S. solo almacenará y usará datos por un tiempo razonable, el cual se denomina de acuerdo a la finalidad de los datos por un tiempo razonable el cual se determina de acuerdo a la finalidad de los datos.

5.8.2 b. Colaboradores antiguos.

Para los colaboradores antiguos se aplicará el procedimiento establecido en el capítulo VI del presente manual sobre derechos de los titulares.

- Como encargado del tratamiento de los datos personales ACESCO tiene los siguientes deberes adicionales a los que le imponga la ley

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley de protección de datos personales y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación supresión de los datos en los términos de la ley de protección de datos personales;
4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
6. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley de Habeas Data y en el presente manual interno;
7. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
8. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.;
9. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que tengan el derecho al acceso a ella;
10. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
11. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

5.9 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS.

ACESCO S.A.S cuenta con una estructura administrativa responsable de la adopción e implementación de las políticas de manejo de datos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.

ACESCO S.A.S ha establecido los mecanismos para la atención adecuada y oportuna de las peticiones y reclamos de los titulares de la información.

a. Seguridad de la información.

El área de dirección administrativa de ACESCO S.A.S. se encargará de velar por la definición e implementación de controles que eviten la pérdida de la confidencialidad, integridad y la disponibilidad de la información.

b. Dirección de Servicio al cliente.

El área de gestión administrativa de ACESCO S.A.S es la responsable de cumplir con los procedimientos de consultas, solicitudes o reclamos descritos en el presente Manual.

c. Gestión administrativa y de operatividad.

El área de gestión administrativa será responsable de:

1. Obtener las autorizaciones de los titulares asegurando para ACESCO S.A.S que dicha información se conserven en buenas condiciones.
2. Implementar dentro de los documentos que tengan que ver con la obtención de datos una leyenda y/o un documento donde el Titular autorice a ACESCO S.A.S. el uso de la información.
3. Llevar un registro con los datos de las personas que autorizan el tratamiento de datos personales.

5.10 MECANISMOS PARA LA CONSULTA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO.

Las políticas de tratamiento contenidas en este manual estarán a disposición de los titulares en las oficinas de ACESCO S.A.S.

No obstante, lo anterior, la sociedad podrá implementar mecanismos alternos de acuerdo a las condiciones socio económicas y tecnológicas actuales siempre acorde con la normativa vigente y lo establecido en el presente manual.

5.11 ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACESCO S.A.S, podrá actualizar la presente Política cuando así lo requiera de acuerdo con la ley, sus procedimientos internos y ejercicio de sus actividades, lo cual se informará y se dará a conocer oportunamente de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del capítulo IX del presente manual. La información se podrá comunicar por documento escrito, publicación en el sitio web, comunicación verbal o mediante cualquier otra tecnología.

5.12 SANCIONES

Se aclara que la autorización que suscriba el afiliado para el tratamiento de sus datos es otorgada a ACESCO S.A.S, como sociedad y no a sus empleados, sin embargo, ACESCO como responsable y encargado de los datos personales tomará las acciones legales necesarias para garantizar la protección del derecho del titular.

En caso de que algún colaborador haya incurrido en falta grave por acción u omisión en la violación de la política y los procedimientos indicados en el presente manual se procederá a realizar el debido proceso disciplinario.

Adicional a lo anterior la sociedad es consciente de las acciones penales, administrativas y civiles a las que expone al no cumplir con lo dispuesto en la ley sus decretos reglamentarios y el presente manual por lo que es imperativo para la sociedad el cumplimiento de este conjunto de normas.

5.13 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

ACESCO cuenta con medidas de protección de la información a través de mecanismos de protección informática bajo una infraestructura integral cuya seguridad está salvaguardada por firewalls, antivirus, controles de accesos, gestión de controles y perfiles. Toda la información que reside en los diversos sistemas sigue una política de respaldo diario bajo el esquema de backups incrementales. El acceso remoto a los servidores está salvaguardado por los diferentes equipos de control de acceso como Firewalls. Los datos de salida, producto de los sistemas de información son validados a través de las buenas prácticas implementadas en cada proceso. Adicionalmente, los usuarios de la organización cuentan con herramientas especializadas que le permiten encriptar, a voluntad, la información. Cada incidente o vulnerabilidad sobre la información detectada es tratada individualmente.

ACESCO actualiza constantemente sus antivirus, hace mantenimiento permanente de políticas automatizadas de seguridad. El Responsable del tratamiento informará oportunamente a la autoridad de protección de datos las violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares. ACESCO cuenta con un plan de contingencia para el manejo de incidentes de seguridad de información. Este protocolo hace parte integrante de la política de protección de datos.

Para garantizar la seguridad de la información, ACESCO S.A.S. implementa las siguientes medidas:

- (i) Sujetar el tratamiento de datos personales al consentimiento del titular, salvo las excepciones previstas por la Ley.
- (ii) Informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines.
- (iii) Procurar que los datos personales tratados sean correctos y actualizados.
- (iv) Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas y para las cuales se obtuvieron.
- (v) Tratar datos personales estrictamente el tiempo necesario para propósitos legales, regulatorios o legítimos organizacionales.
- (vi) Limitar el tratamiento de los datos personales al cumplimiento de las finalidades previstas.
- (vii) Implementar el principio de la responsabilidad demostrada.
- (viii) Garantizar la no obtención de datos personales a través de medios fraudulentos.
- (ix) Tratar los menos datos personales posibles, y sólo aquéllos que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades previstas.
- (x) Guardar la confidencialidad de los datos personales.
- (xi) Identificar el flujo y ciclo de vida de los datos personales: por qué medio se recolectan, en qué procesos de la organización se utilizan, con quién se comparten, y en qué momento y por qué medios se suprimen
- (xii) Mantener un inventario actualizado de los datos personales o de sus categorías que maneja la organización.
- (xiii) Respetar los derechos de los titulares en relación con sus datos personales.

En caso de un incidente de seguridad, se deberán desplegar las siguientes acciones:

- Los empleados y terceros deben informar sobre los datos y los incidentes de seguridad, incluida la pérdida o el robo de equipos o información, al área encargada de la Compañía. Los procesos formales de respuesta a incidentes garantizan la investigación y resolución adecuada de incidentes.
- La Compañía informará al titular las vulneraciones que afecten de forma significativa sus derechos, en cuanto confirme que ocurrió la vulneración y haya tomado las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, y sin dilación alguna, a fin de que los titulares afectados puedan tomar las medidas correspondientes.
- El incidente de seguridad será reportado a la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 días siguientes a su ocurrencia.

5.14 TEMPORALIDAD DE LA BASE DE DATOS

En el tratamiento de los datos personas que realiza ACESCO, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, ACESCO procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

El presente documento fue aprobado por los responsables en las fechas indicadas a continuación:


6 REGISTROS

NOMBRE REGISTRO	DEL RESPONSABLE	TIEMPO DE RETENCIÓN	DE DISPOSICIÓN
N7A			

7 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MODIFICACIÓN	RESPONSABLE	APROBÓ	FECHA
1	Creación documento	del Abogada	Presidente Ejecutivo	2024-03-09

8 CREACIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 MARIA CAROLINA MUÑOZ Abogada 2024-03-06	 MARIA CAROLINA MUÑOZ Abogada 2024-03-08 FELIPE GONZALEZ GARZA Presidente 2024-03-08	 FELIPE GONZALEZ GARZA Presidente 2024-03-08

9 ANEXOS

Código:	M-930	Versión:	1	Fecha creación:	2024-03-08
Proceso:	JURIDICA			Fecha Vigencia:	2027-03-08

N/A

-----*Fin del Documento*-----